



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 369/2013.

Demandante/s: María Ángeles González Pereda.

Abogado/a: Fernando Vecino Pradal.

Demandado/s: Aline Cintia da Silva y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 369/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª María Ángeles González Pereda contra la empresa Aline Cintia da Silva, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 1 de julio de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 369/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª María Ángeles González Pereda contra D.ª Aline Cintia da Silva, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª María Ángeles González Pereda contra la empresa D.ª Aline Cintia da Silva a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.222,58 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 10-8-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Aline Cintia da Silva, expido el presente en Burgos, a 2 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)